



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*DECRETO 27/2008, de 7 de marzo, por el que se deroga el Decreto 156/2006, de 6 de septiembre, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2008040033)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2006, acordó el establecimiento de medidas para la creación de centros comerciales abiertos en las ciudades de la región con un comercio más dinámico, asignando a tales fines un crédito extraordinario de carácter finalista.

La puesta en marcha de esta medida se concretó con la entrada en vigor del Decreto 156/2006, de 6 de septiembre, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de las ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El sistema de ayudas fue configurado en régimen de concurrencia competitiva y finalizó con la aprobación de siete proyectos de centros comerciales abiertos en las principales ciudades de la región.

En consecuencia una vez finalizada la convocatoria, asignados los créditos extraordinarios y ejecutados los proyectos seleccionados, procede a derogar el Decreto regulador.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de marzo 2008,

D I S P O N G O :

#### ***Artículo único. Derogación normativa.***

Se deroga el Decreto 156/2006, de 6 de septiembre, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de las ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Disposición transitoria única.***

Las incidencias que pudieran producirse en relación con los expedientes de subvención sobre los que ya hubiere recaído resolución, tramitados al amparo del Decreto 156/2006, de 6 de septiembre, por el que se establece un marco de apoyo específico y primera convocatoria de las ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se resolverán conforme a lo establecido en el mismo.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de marzo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

• • •